

Leonor ZOZAYA MONTES: *De papeles, escribanías y archivos: escribanos del concejo de Madrid (1557-1610)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, 315 pp. ISBN 978-84-00-09370-9; e-ISBN 978-84-00-09371-6.

Ana María Carabias Torres
Universidad de Salamanca
carabias@usal.es

El estudio que ahora nos ofrece Leonor Zozaya representa un gran paso hacia delante en el conocimiento del mundo del notariado en la Edad Moderna y, en concreto, de los escribanos municipales de Madrid desde 1557, fecha en la que se duplica el número de escribanías municipales de la villa, preludio de la fijación de la capitalidad en ella (1561), y de las trapisondas del duque Lerma trasladándola primero a Valladolid (1601) y devolviéndola después a Madrid (1606).

El libro desarrolla la cuestión de los escribanos del concejo madrileño en seis capítulos. Tras una introducción muy bien matizada sobre los vocablos fundamentales que salen a colación en el tema (los escribanos y su tipología, los ayuntamientos y sus oficiales), se traza un espléndido estado de la cuestión sobre notarios y escribanos en la historia de España, especialmente de la Corona de Castilla, analizando varios trabajos, como los generales de José Bono Huerta¹ y otros que luego han servido de referencia comparativa para el caso madrileño, como por ejemplo los de Sevilla, Málaga, Huelva o Santo Domingo².

¹ De este autor, que es toda una referencia para Zozaya, destaca sus obras *Historia del Derecho Notarial Español*, Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982; *Los archivos notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía-Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1985; y su *Breve introducción a la diplomática notarial española*, Sevilla, Junta de Andalucía-Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1990.

² Al respecto, Zozaya establece concomitancias destacadas con obras significativas como las siguientes: Pilar OSTOS SALCEDO y María Luisa PARDO RODRÍGUEZ, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003. Eva María MENDOZA GARCÍA, *Pluma, tintero y papel: los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2007. María de los Ángeles GUAJARDO-FAJARDO CARMONA, *Escribanos en Indias durante la primera mitad del siglo XVI*, Madrid, Consejo General del Notariado, 1995, 2 vols.

Después, la obra se centra en las características del oficio de escribano, abundando en las peculiaridades de la escribanía del concejo de Madrid. Habla aquí de la duplicidad del oficio que se establece en esta villa a partir del acrecentamiento de oficio que el rey ordena en 1557, aunque esta segunda escribanía no se ocuparía hasta el año 1566. Explica después los deberes que incumbían al oficio de escribano, que iban desde una grafía legible hasta la firma sistemática de todos los documentos oficiales que expedían, deberes que, al parecer, no siempre se cumplieron, de forma que este garante de la legalidad quedaba a veces en entredicho, según explica en el apartado dedicado a la desconfianza hacia el fedatario (pp. 76-86). Seguidamente se centra en otras cuestiones: cómo los escribanos empezaron a colaborar en la contaduría e incluso, desde 1572, a compaginar su oficio con el título de contador ; cuáles eran los trabajos que desempeñaban fuera del consistorio, en el entorno de la villa y tierra de Madrid; qué documentación guardaban y sus circunstancias; en qué consistían las gestiones documentales que llevaban a cabo; cómo enriquecían la documentación escrita con datos visuales y orales, analizándose en el libro los mecanismos de circulación de la información en la época, tanto formales como informales. A continuación, trata de los mecanismos de transmisión del oficio, mediando en este caso las circunstancias de la correspondiente red social, el patronazgo y el clientelismo. Aprovecha la información documental recogida en este punto para acercarnos también a algunos casos particulares de quienes ejercieron como escribanos del concejo sin haber sido previamente escribanos del número, hecho que hasta ahora parecía insólito y fue bastante más común en el Madrid de la época de lo que se pensaba.

Zozaya, en sus análisis, habla de escribanos *titulares*, para referirse a los propietarios del oficio, y de escribanos *tenientes*, que define como sustitutos oficiales con carácter pretendidamente estable que accedieron al cargo mediante el protocolo del “recibimiento” en el oficio. Plantea asimismo el uso de un nuevo término: el de escribanos “colaboradores”, refiriéndose a ellos como los sustitutos en la escribanía del concejo sin el “recibimiento” en el oficio; colaboradores temporales que ejercieron su trabajo esporádicamente (pp. 56-57). El desempeño de estos oficios, según ella, generalmente recayó en personas pertenecientes al mismo grupo familiar o clientelar de los escribanos concejiles. Subraya el importante papel que desempeñaron en determinados momentos las redes amistosas y las estrategias que permitieron a algunos escribanos acceder a oficios superiores, incluso a la regiduría. También se refiere,

cuando el contexto lo requiere, a los escribanos del número de la villa, figura más conocida por otros estudios, de los que no trata específicamente el libro.

Estudia después la legislación relativa al nombramiento de escribanos y los avatares relacionados con la creación del archivo de escribanos mediante normas dictadas para la preservación de sus escrituras, aprovechando la ocasión para explicar la forma de conservación documental arbitrada por el concejo madrileño, que empleaba la típica arca de dos llaves cuya custodia se encomendaba a cada uno de los escribanos. Ese archivo, a su vez, formaba parte de los archivos municipales del concejo, que tenían varios llaveros, entre los que, además del escribano, se contaban un regidor y un corregidor.

A través de este estudio podemos saber con precisión la cronología y circunstancias del acrecentamiento de una escribanía madrileña en 1577, cuándo y cómo se duplicaron los libros de actas concejiles, la importancia “activa” de los escribanos, reconocida incluso por el concejo, tanto en el seguimiento y a veces asesoría en los hechos, como en la custodia de ciertas escrituras. Así pues, mediante el trabajo de Leonor Zozaya descubrimos que el o los (en su caso) escribanos del concejo eran a la vez fedatarios, redactores, comisarios, claveros, dirigentes de un sistema de patronazgo y clientelismo en la sucesión del cargo y correveidiles del entorno. También se nos ofrece la información de los momentos en que el clientelismo se impuso a los vínculos familiares en la sucesión del oficio. Informa de cómo parte de estas características atañeron también a los tenientes y colaboradores temporales de las escribanías, y explica claramente el ascenso laboral de un teniente de una escribanía de forma temporal hasta conseguir la titularidad de la misma; e incluso el paso desde esta escribanía a una regiduría del concejo, hecho destacable pero que según la autora quizás no fuese tan excepcional como puede parecer hoy día.

En el proceso de *patrimonialización* de este oficio se subraya el caso de Francisco de Monzón Testa que en 1599 renunció su oficio de escribano a favor de su hijo Pedro, a la sazón menor de edad, supliéndole él mismo como teniente hasta la mayoría de edad del chiquillo; y cuando el padre se vio obligado a seguir a la Corte a Valladolid, cómo éste solicitó al consistorio que fuera a su vez sustituido en la tenencia de la escribanía por su primo, Francisco Testa, sin permitírsele reintegrarse al oficio cuando, al regresar la capitalidad a Madrid, volvió a solicitarlo.

El apéndice documental resulta especialmente valioso en este trabajo. De él destaco las reproducciones originales y transcripciones de una selección de documentos

muy representativos, así como la ingeniosa presentación de las relaciones familiares entre los escribanos a través de diagramas de las sucesiones en las escribanías, que corrigen muchos datos que hasta ahora se daban por supuestos (por ejemplo, que aún habiendo dos escribanías podía usarse sólo una, como sucedió de 1557 a 1565, o de 1596 a 1598). A través de estas presentaciones el lector puede comprobar fácilmente quién ejercía cada cargo en cualquier momento y quién era su titular; cargo y titularidad que no siempre coincidían -por ejemplo cuando el titular era menor de edad y hasta la mayoría le sustituía otro oficial, generalmente miembro de su familia-, así como las relaciones de parentesco entre los sucesivos detentadores de las escribanías.

El libro está escrito de forma ágil, con un lenguaje preciso y rico, agotando la temática que ha quedado reflejada en las fuentes consultadas. Cabe subrayar que sus conclusiones representan un gran paso hacia adelante respecto al mundo de las escribanías, donde destaca que lo que parecen ser algunas características del caso madrileño quizá fuesen hechos más comunes en la época de lo que se piensa. Por ejemplo, cabe mencionar las características siguientes: que varios escribanos del concejo no fuesen a la par escribanos del número, que de dos escribanías sólo se usase una, que triunfasen las redes amistosas sobre las paternas en la sucesión del oficio. Zozaya propone que, para comprobar si éstas eran características diferenciales de Madrid o no, habría que analizar la misma temática notarial en otras ciudades con pasado cortesano, como Toledo o Valladolid (p. 240).

En conclusión, el libro explica el cometido del escribano madrileño como un sujeto activo en relación con el municipio y con su territorio, que originaba y movía, a su paso, documentación e información oral y escrita, analizando los mecanismos, tanto formales como informales, de circulación de esta información en la época. Estudia al escribano capitular como el oficial que vinculaba al ayuntamiento con la sociedad, mediando entre ambos entes; como el gran poder informal que filtraba la información verbal, escrita y visual que posteriormente formalizaría por escrito. Zozaya concluye que el oficio de escribano del concejo escrituraba la realidad ciudadana fijando en las actas los datos visuales y orales necesarios para las gestiones fiscales y administrativas del municipio.

Como dice Alfredo Alvar Ezquerro en su prólogo (p. 16), este trabajo era historiográficamente necesario porque describe con precisión y claridad el mundo de las escribanías municipales madrileñas del período y por la forma y la metodología elegidas por Zozaya para realizarlo. Representa, pues, una nueva y fecunda aportación

equiparable a las que nos tienen felizmente acostumbrados tanto la autora como la editorial del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que publica esta colección titulada “Monografías” simultáneamente en papel y en versión digital, lo cual facilita su difusión y consulta.